



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

*ORDEN CYT/111/2015, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden CYT/766/2014, de 27 de agosto, por la que se convocan los Premios Fray Luis de León en la modalidad de Creación Literaria, edición 2014.*

Por Orden CYT/766/2014, de 27 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 175, de 11 de septiembre, se convocaron los Premios Fray Luis de León en la modalidad de Creación Literaria, edición de 2014.

La necesaria clarificación de la calificación tributaria de los Premios de acuerdo con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, exige la modificación de la orden citada.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Apartado primero.– Modificación de la Orden CYT/766/2014, de 27 de agosto, por la que se convocan los Premios Fray Luis de León en la modalidad de Creación Literaria, edición de 2014.*

El apartado decimocuarto queda redactado de la siguiente forma:

*«Los premios objeto de la presente convocatoria están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».*

*Apartado segundo.– Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá



interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de febrero de 2015.

*La Consejera  
de Cultura y Turismo,*  
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ